

SOLICITUD DEL BIEN Y/O SERVICIO

En cumplimiento de las directrices establecidas para iniciar los procesos de adquisición de bienes, obras y/o servicios en la Alcaldía Municipal de Pradera (con excepción de los contratos directos por la causal de prestación de servicios), a continuación, se detalla la información del requerimiento:

a.	Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación
	El Municipio de Pradera, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales y en su condición de garante de la adecuada prestación del servicio público de educación, identifica la necesidad de adelantar la contratación de las obras de mejoramiento y adecuación de la infraestructura física de la sede Bello Horizonte de la Institución Educativa Alfredo Posada Correa y de la sede principal de la Institución Educativa Antonio Nariño, con el propósito de atender las condiciones de deterioro que actualmente presentan dichas instalaciones y garantizar que los niños, niñas, adolescentes, docentes, directivos docentes, personal administrativo y demás integrantes de la comunidad educativa cuenten con espacios adecuados, seguros, funcionales y dignos para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas. 1. Fundamento constitucional y legal La necesidad de adelantar la presente contratación encuentra fundamento, en primer lugar, en los fines esenciales del Estado establecidos en el artículo 2 de la Constitución Política, particularmente aquellos relacionados con servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. De igual manera, el artículo 67 de la Constitución Política reconoce la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, correspondiendo al Estado asegurar las condiciones necesarias para garantizar su calidad, cobertura y adecuado funcionamiento. En este sentido, la garantía efectiva del derecho a la educación no se limita a la existencia de cupos o a la prestación del servicio académico, sino que comprende la disposición de ambientes físicos apropiados que permitan desarrollar las actividades educativas bajo condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, funcionalidad y bienestar. Así mismo, el artículo 311 de la Constitución Política establece que corresponde a los municipios prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio y promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. En consecuencia, la intervención de la infraestructura educativa municipal constituye una actuación directamente relacionada con las competencias propias de la administración municipal y con el cumplimiento de sus responsabilidades frente a la comunidad. En materia de contratación estatal, la actuación se desarrolla bajo los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones reglamentarias y concordantes aplicables. De acuerdo con las características, cuantía y condiciones del objeto contractual, el proceso se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, en los términos establecidos en el artículo 2, numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones que resulten aplicables.

La contratación, por tanto, no responde únicamente a una decisión administrativa de mantenimiento de bienes públicos, sino a la necesidad de adoptar medidas concretas para garantizar la continuidad y adecuada prestación del servicio educativo, prevenir la materialización de riesgos para la comunidad y conservar adecuadamente los bienes que hacen parte del patrimonio público municipal.

2. Articulación con la planeación municipal

La necesidad identificada se encuentra articulada con los instrumentos de planeación territorial del Municipio de Pradera y, particularmente, con el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Pradera Ciudad Próspera”, dentro del sector Educación y del proyecto de inversión denominado “Mejoramiento de la infraestructura educativa urbana y rural de las instituciones educativas públicas del municipio”.

Esta articulación permite que la inversión propuesta responda a una necesidad previamente identificada dentro de la planeación municipal y que los recursos públicos destinados a la intervención de la infraestructura educativa contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas establecidos para el sector.

De esta manera, la intervención propuesta guarda relación directa con una política pública orientada al fortalecimiento de la infraestructura educativa y a la generación de condiciones que favorezcan el acceso, la permanencia y la calidad del servicio educativo en el municipio.

Adicionalmente, la contratación se encuentra relacionada con los compromisos derivados del Convenio Interadministrativo suscrito con el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, circunstancia que permite articular los recursos disponibles y dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos institucionales asociados a la ejecución de las intervenciones previstas.

Por lo anterior, existe correspondencia entre la necesidad técnica identificada, la disponibilidad de recursos, los instrumentos de planeación municipal y los compromisos institucionales previamente adquiridos.

3. Diagnóstico de la situación actual

Como resultado del diagnóstico técnico adelantado por la Secretaría de Infraestructura y de las verificaciones realizadas sobre las condiciones físicas de las sedes educativas priorizadas, se evidenció la existencia de diferentes situaciones de deterioro que afectan la funcionalidad, seguridad, confort y adecuada prestación del servicio educativo.

Estas condiciones no corresponden exclusivamente a aspectos estéticos o de mantenimiento menor. Algunas de las deficiencias identificadas tienen incidencia directa sobre componentes esenciales de las edificaciones, tales como cubiertas, sistemas de evacuación y manejo de aguas lluvias, cielos falsos, pisos, carpintería, divisiones, redes eléctricas e iluminación.

3.1. Sede Bello Horizonte – Institución Educativa Alfredo Posada Correa

En la sede Bello Horizonte se identificaron infiltraciones asociadas a deficiencias y deterioro de las cubiertas de los diferentes bloques, situación que favorece el ingreso de agua durante los periodos de lluvia y puede generar afectaciones progresivas en otros elementos constructivos de la edificación.

A lo anterior se suma el deterioro severo de los cielos falsos, cuya condición puede representar un riesgo para estudiantes, docentes y demás usuarios de la infraestructura, especialmente cuando existen filtraciones o acumulación de humedad.

También se identificaron deficiencias relacionadas con el manejo de aguas lluvias y el estado de los canales, situación que puede contribuir a la acumulación o conducción inadecuada del agua y acelerar el deterioro de cubiertas, muros, cielos, acabados y demás elementos asociados.

Finalmente, se evidenció obsolescencia y necesidad de intervención de circuitos e iluminación del sistema eléctrico, aspecto que debe ser atendido con criterios técnicos y de seguridad, teniendo en cuenta la importancia de garantizar instalaciones eléctricas adecuadas para el normal funcionamiento de aulas y espacios institucionales. La intervención integral de estos componentes resulta necesaria para evitar que daños inicialmente localizados continúen evolucionando y terminen generando afectaciones de mayor magnitud y costo.

3.2. Sede principal – Institución Educativa Antonio Nariño

En la sede principal de la Institución Educativa Antonio Nariño se identificaron igualmente diferentes condiciones que requieren intervención. Entre ellas se encuentra el desgaste de los pisos, que afecta las condiciones de uso y conservación de los espacios educativos y puede generar riesgos para la movilidad de los usuarios cuando existen superficies deterioradas. También se evidenció deterioro de las cubiertas y de los acabados interiores, situaciones que afectan las condiciones de habitabilidad de los ambientes y pueden favorecer procesos de deterioro progresivo cuando no son atendidas oportunamente. Adicionalmente, se identificó carpintería metálica en condiciones deficientes y divisiones que requieren intervención, elementos que hacen parte de la funcionalidad y seguridad de los espacios educativos. Finalmente, se requiere la modernización de redes eléctricas e iluminación, con el propósito de mejorar las condiciones de funcionamiento de la sede y contar con ambientes apropiados para el desarrollo de las actividades pedagógicas y administrativas.

4. Necesidad de una intervención integral

Las condiciones descritas evidencian que las sedes priorizadas requieren una intervención que permita recuperar y mejorar diferentes componentes de su infraestructura física.

La ejecución aislada de reparaciones menores no resulta suficiente para atender integralmente las causas y efectos del deterioro identificado. Por el contrario, la intervención de cubiertas, canales, cielos falsos, pisos, acabados, carpintería, divisiones, redes eléctricas e iluminación permitirá abordar de manera articulada los componentes que actualmente presentan deficiencias. La ejecución de las actividades mediante un contrato de obra permite, además, establecer especificaciones técnicas, cantidades, controles de calidad, cronogramas y mecanismos de seguimiento que garanticen que los recursos públicos sean destinados a soluciones técnicamente adecuadas y sostenibles.

De igual manera, la contratación permitirá ejecutar las actividades bajo la supervisión de la Administración Municipal, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la calidad de los materiales, las cantidades ejecutadas y las condiciones de seguridad durante el desarrollo de las obras.

5. Consecuencias de no realizar la contratación

La no ejecución de las intervenciones requeridas podría generar consecuencias tanto para la comunidad educativa como para el patrimonio público. En primer lugar, la continuidad del deterioro de cubiertas, canales y cielos falsos puede incrementar las infiltraciones y ocasionar daños progresivos en elementos constructivos y acabados interiores. De igual manera, el deterioro de pisos, carpinterías y divisiones puede afectar las condiciones de seguridad y funcionalidad de los espacios.

En materia eléctrica, mantener redes e iluminación en condiciones obsoletas o deficientes puede generar riesgos operativos y limitar el adecuado funcionamiento de los ambientes escolares.

Desde una perspectiva patrimonial, la falta de intervención oportuna puede ocasionar que daños susceptibles de ser atendidos mediante obras de mantenimiento y mejoramiento terminen requiriendo intervenciones de mayor complejidad y costo. En consecuencia, la postergación de las obras podría representar una mayor presión financiera futura para el Municipio.

Asimismo, las condiciones físicas inadecuadas pueden afectar el bienestar de los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, generar interrupciones o restricciones en el uso de determinados espacios y dificultar la prestación normal del servicio educativo.

Por tanto, no contratar no constituye una alternativa conveniente, dado que permitiría la continuidad de las condiciones de deterioro identificadas y aumentaría el riesgo de afectaciones sobre la infraestructura, los usuarios y el patrimonio público.

6. Población beneficiada e impacto social

La intervención proyectada beneficiará directamente a aproximadamente 2.060 estudiantes pertenecientes a las instituciones educativas priorizadas, además de docentes, directivos docentes, personal administrativo y demás integrantes de la comunidad educativa que hacen uso cotidiano de estas instalaciones. El impacto de la inversión trasciende la simple recuperación física de las edificaciones. Una infraestructura educativa adecuada constituye un componente fundamental para garantizar condiciones que favorezcan el aprendizaje, la permanencia escolar, la convivencia y el bienestar de los estudiantes.

Contar con aulas y espacios educativos libres de filtraciones, con cubiertas funcionales, pisos adecuados, instalaciones eléctricas apropiadas, iluminación suficiente y elementos constructivos en buenas condiciones contribuye a generar ambientes más seguros, dignos y favorables para el desarrollo de las actividades pedagógicas. En este sentido, la inversión en infraestructura educativa debe entenderse como una inversión social que contribuye al fortalecimiento de la calidad del servicio educativo y a la protección de los recursos públicos destinados a garantizar el derecho a la educación.

7. Alternativa seleccionada

Una vez identificada la problemática y analizadas las necesidades de las sedes priorizadas, se considera que la ejecución de un contrato de obra pública constituye la alternativa técnica, administrativa y económicamente más adecuada para atender las condiciones identificadas.

	Esta alternativa permite intervenir directamente los elementos deteriorados y ejecutar las actividades requeridas bajo parámetros técnicos previamente establecidos, garantizando la articulación de las diferentes actividades constructivas y permitiendo un seguimiento integral por parte de la supervisión. La contratación de las obras también permite establecer responsabilidades claras frente al contratista, controlar el cumplimiento del cronograma, verificar la calidad de los materiales y actividades ejecutadas, y exigir la corrección de aquellas obras que no cumplan las especificaciones establecidas. En consecuencia, la alternativa seleccionada permite atender la necesidad de manera integral, prevenir el agravamiento de las condiciones actuales y optimizar el uso de los recursos públicos disponibles. 8. Conclusión de la necesidad En virtud de las condiciones técnicas identificadas, las competencias constitucionales y legales del Municipio, los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Pradera Ciudad Próspera”, el proyecto de inversión asociado al mejoramiento de la infraestructura educativa y los compromisos derivados del Convenio Interadministrativo suscrito con el Consorcio Fondo Colombia en Paz 2019, se encuentra plenamente justificada la necesidad de adelantar el proceso de contratación. La intervención de la sede Bello Horizonte de la Institución Educativa Alfredo Posada Correa y de la sede principal de la Institución Educativa Antonio Nariño permitirá atender deficiencias relacionadas con cubiertas, manejo de aguas lluvias, cielos falsos, pisos, acabados, carpintería, divisiones, redes eléctricas e iluminación, contribuyendo a recuperar las condiciones de funcionalidad, seguridad y dignidad de los espacios educativos. La contratación propuesta permitirá beneficiar directamente a aproximadamente 2.060 estudiantes, así como al conjunto de la comunidad educativa, y contribuirá a la conservación del patrimonio público, a la prevención de mayores deterioros y a la generación de ambientes adecuados para la prestación del servicio educativo. Por lo anterior, resulta técnica, social, administrativa y jurídicamente necesario adelantar el proceso de contratación para ejecutar las obras de mejoramiento de las sedes educativas priorizadas, toda vez que su realización responde a una necesidad real, verificable y previamente identificada, se encuentra articulada con la planeación municipal y constituye una medida necesaria para garantizar condiciones adecuadas para la prestación del servicio público de educación en el Municipio de Pradera.
b.	Descripción del bien y/o servicio a adquirir con las especificaciones técnicas de acuerdo a la necesidad. Aportar ficha técnica si aplica. Contrato de obra pública para la ejecución de intervenciones y adecuaciones locativas en la Sede Bello Horizonte de la Institución Educativa Alfredo Posada Correa y en la Sede Principal de la Institución Educativa Antonio Nariño del municipio de Pradera, Valle del Cauca. Las actividades estarán orientadas al mejoramiento, recuperación y adecuación de los elementos constructivos, arquitectónicos y eléctricos que presentan deterioro, de acuerdo con las cantidades de obra, presupuesto, planos, especificaciones técnicas y demás documentos que hacen parte del proceso de contratación.

En la Sede Bello Horizonte se ejecutarán, entre otras, actividades de desmontaje y reposición de cubiertas, instalación y adecuación de canales y bajantes para el manejo de aguas lluvias, desmontaje y reposición de cielos falsos mediante sistema de machimbre de PVC termoacústico e ignífugo, adecuación de redes eléctricas y tomacorrientes y modernización del sistema de iluminación mediante luminarias LED de alta eficiencia.

En la Sede Principal de la Institución Educativa Antonio Nariño se ejecutarán actividades relacionadas con desmontaje y reposición de estructura y teja de cubierta, intervención y reposición de pisos deteriorados, resanes de muros y acabados, aplicación de masilla y pintura vinílica lavable, adecuación de marcos y cerramientos, reposición de carpintería metálica y divisiones interiores, así como modernización de redes eléctricas e iluminación. Todas las actividades deberán ejecutarse cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, las normas técnicas y de seguridad aplicables, incluyendo las disposiciones del RETIE para las instalaciones eléctricas, y las obligaciones ambientales relacionadas con el manejo de residuos de construcción y demolición (RCD).

El contratista deberá suministrar la mano de obra, materiales, equipos, herramientas, transporte y demás recursos necesarios para la correcta ejecución y terminación de las obras, garantizando la calidad, estabilidad, funcionalidad y adecuada entrega de las intervenciones.

COMPONENTE	SEDE BELLO HORIZONTE – I.E. ALFREDO POSADA CORREA	SEDE PRINCIPAL – I.E. ANTONIO NARIÑO
Cubiertas	Desmontaje y reposición de cubiertas deterioradas.	Desmontaje y reposición de estructura y teja de cubierta.
Aguas lluvias	Instalación y adecuación de canales y bajantes.	Intervenciones según necesidades identificadas en la sede.
Cielos falsos	Desmontaje de elementos deteriorados y suministro e instalación de cielo falso en machimbre de PVC termoacústico e ignífugo.	Intervenciones puntuales según especificaciones técnicas.
Instalaciones eléctricas	Adecuación de redes y tomacorrientes.	Modernización de redes eléctricas y tomacorrientes.
Iluminación	Modernización mediante luminarias LED de alta eficiencia.	Modernización mediante luminarias LED de alta eficiencia.
Pisos	Intervenciones puntuales según cantidades de obra.	Reposición y tratamiento de pisos con desgaste, utilizando baldosa de tráfico pesado o alta resistencia.
Muros y acabados	Resanes e intervenciones puntuales.	Resanes con masilla y aplicación de pintura vinílica lavable.
Carpintería	Adecuaciones según cantidades y especificaciones técnicas.	Adecuación de marcos y cerramientos y reposición de carpintería metálica.
Divisiones	Según necesidades identificadas.	Reposición de divisiones interiores mediante sistemas modulares.
Sostenibilidad	Implementación del Plan de Manejo de RCD y cumplimiento de obligaciones ambientales.	Implementación del Plan de Manejo de RCD y cumplimiento de obligaciones ambientales.

CÓDIGOS UNSPSC: el proyecto se desarrollará bajo los siguientes códigos:	
<i>CÓDIGO UNSPSC</i>	DESCRIPCION
72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.
72101500	Servicios de apoyo para la construcción.
72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados.
81101500	Ingeniería civil y arquitectura.
c.	Objeto del contrato (con el correspondiente alcance si aplica) Mejoramiento y adecuaciones locativas de las sedes educativas Alfredo Posada Correa Sede Bello Horizonte y Antonio Nariño Sede Principal. Mediante las intervenciones en sus aulas con obras complementarias del municipio de pradera.
d.	Fecha en la que requiere satisfacer la necesidad, plazo y lugar de ejecución (tener en cuenta los tiempos de planeación, contratación y perfeccionamiento) La necesidad deberá ser satisfecha mediante la ejecución de las obras objeto del contrato, una vez se surta el proceso de selección, se perfeccione y legalice el contrato y se suscriba el acta de inicio correspondiente. Teniendo en cuenta que el proceso corresponde a una Selección Abreviada de Menor Cuantía, la Entidad deberá adelantar oportunamente las actividades de planeación, publicación y evaluación del proceso de selección, adjudicación, perfeccionamiento, legalización y demás actuaciones necesarias para dar inicio a la ejecución contractual. El plazo de ejecución será de tres (3) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de la ejecución. El lugar de ejecución corresponde a las siguientes sedes educativas oficiales del municipio de Pradera, Valle del Cauca: 1. Sede Bello Horizonte de la Institución Educativa Alfredo Posada Correa, municipio de Pradera, Valle del Cauca. 2. Sede Principal de la Institución Educativa Antonio Nariño, municipio de Pradera, Valle del Cauca. La necesidad se requiere satisfacer de manera oportuna, considerando el estado actual de deterioro de los elementos de infraestructura identificados y la importancia de ejecutar las intervenciones antes de que las afectaciones existentes continúen agravándose y generen mayores costos de reparación o condiciones que puedan afectar la adecuada prestación del servicio educativo.
e.	Número del Id de la adquisición en el PAA.

f.	Obligaciones específicas del contratista. El contratista, además de las obligaciones establecidas en la Constitución, la ley, los reglamentos, los documentos del proceso, la propuesta presentada y el contrato, deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas: 1. Ejecutar integralmente las obras de mejoramiento y adecuación de la infraestructura educativa en la Sede Bello Horizonte de la Institución Educativa Alfredo Posada Correa y en la Sede Principal de la Institución Educativa Antonio Nariño del municipio de Pradera, de conformidad con el objeto contractual, estudios, diseños, planos, presupuesto, cantidades de obra y especificaciones técnicas suministradas por la Entidad. 2. Ejecutar las actividades previstas en el presupuesto y cuadro de cantidades de obra, incluyendo, entre otras, las relacionadas con cubiertas, cielos falsos, canales y bajantes, instalaciones eléctricas, iluminación, pisos, acabados, carpintería metálica, cerramientos y divisiones interiores. 3. Suministrar oportunamente la totalidad de la mano de obra, materiales, equipos, herramientas, maquinaria, transporte y demás recursos necesarios para la correcta ejecución y terminación de las obras, sin que ello implique costos adicionales para la Entidad diferentes a los establecidos contractualmente. 4. Presentar al supervisor, para su revisión y aprobación, el plan de trabajo y cronograma detallado de ejecución de las obras, de acuerdo con el plazo contractual, indicando las actividades, tiempos, recursos y personal requerido. 5. Disponer durante la ejecución del contrato de personal técnico, profesional, administrativo y operativo requerido, con la formación y experiencia necesarias para garantizar la adecuada ejecución de las actividades contratadas. 6. Garantizar la calidad de los materiales, elementos y sistemas constructivos utilizados, los cuales deberán ser nuevos, de primera calidad y cumplir con las especificaciones técnicas, normas y estándares aplicables al proyecto. 7. Ejecutar las instalaciones eléctricas de conformidad con las normas técnicas y de seguridad vigentes, incluyendo las disposiciones aplicables del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE). 8. Realizar los ensayos, pruebas, verificaciones y controles de calidad que sean necesarios para comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de las obras y presentar al supervisor los respectivos resultados cuando sean requeridos. 9. Implementar las medidas necesarias para garantizar la seguridad y protección de estudiantes, docentes, directivos docentes, personal administrativo, trabajadores, visitantes y terceros durante la ejecución de las obras, teniendo en cuenta que las intervenciones se desarrollarán en infraestructura educativa. 10. Implementar y mantener las medidas de señalización, cerramiento, aislamiento y control de acceso a las áreas intervenidas, evitando el ingreso de personas no autorizadas y minimizando los riesgos derivados de las actividades constructivas.
----	--

11. Cumplir integralmente con las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), suministrando a sus trabajadores los elementos de protección personal, equipos de seguridad y demás elementos requeridos para la ejecución segura de las actividades.
12. Elaborar, implementar y mantener actualizado el Plan de Manejo de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), garantizando la separación, almacenamiento, transporte, aprovechamiento y disposición adecuada de los residuos generados durante la ejecución del contrato, conforme a la normativa ambiental vigente.
13. Adoptar las medidas necesarias para prevenir, mitigar y controlar los impactos ambientales derivados de la ejecución de las obras, incluyendo el manejo adecuado de escombros, residuos, polvo, ruido, aguas y demás elementos asociados a las actividades constructivas.
14. Coordinar con el supervisor y con los directivos de las instituciones educativas la programación de las actividades de obra, procurando minimizar las interferencias con las actividades académicas y administrativas y garantizando las condiciones de seguridad requeridas.
15. Informar oportunamente al supervisor cualquier situación técnica, administrativa, financiera, ambiental o de cualquier otra naturaleza que pueda afectar el normal desarrollo de las obras, el cumplimiento del cronograma o la calidad de los trabajos.
16. No ejecutar mayores cantidades de obra, actividades no previstas o modificaciones a las condiciones inicialmente contratadas sin contar previamente con las autorizaciones y actuaciones contractuales correspondientes, cuando estas sean requeridas.
17. Mantener permanentemente organizadas y limpias las áreas de trabajo, retirando oportunamente materiales sobrantes, residuos, escombros y elementos que puedan generar riesgos para la comunidad educativa o terceros.
18. Adoptar las medidas necesarias para proteger las instalaciones, mobiliario, equipos, redes, elementos existentes y demás bienes de las instituciones educativas que no sean objeto de intervención, respondiendo por los daños que sean imputables a sus actuaciones u omisiones.
19. Mantener bajo su responsabilidad y custodia los materiales, equipos, herramientas, maquinaria y demás bienes utilizados para la ejecución de las obras, sin que el Municipio asuma sobrecostos derivados de pérdida, hurto o daño de bienes de propiedad del contratista.
20. Mantener vigentes y actualizadas las garantías contractuales durante todo el periodo en que corresponda, realizando las modificaciones, ampliaciones o prorrogas necesarias cuando se produzcan adiciones, suspensiones, prórrogas o modificaciones contractuales.
21. Presentar oportunamente las actas, informes de avance, memorias de cantidades de obra, registros fotográficos, soportes de calidad, documentos de seguridad y salud en el trabajo, soportes ambientales y demás documentación requerida por el supervisor.

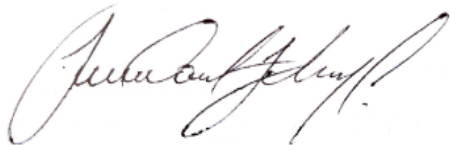
22. Llevar un registro detallado del avance físico de las obras, incluyendo cantidades ejecutadas, actividades desarrolladas, personal, equipos y recursos utilizados, y suministrar dicha información al supervisor cuando sea requerida.
23. Cumplir con el pago de los salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y parafiscales de los trabajadores vinculados a la ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad vigente.
24. Responder por los daños que, por acción u omisión imputable al contratista, su personal, subcontratistas o proveedores, se ocasionen a bienes públicos, privados o a terceros durante la ejecución del contrato.
25. Corregir, reparar, reemplazar o rehacer, a su costa, las actividades o elementos que presenten defectos, fallas o incumplimiento de las especificaciones técnicas, cuando estos sean atribuibles al contratista y sean requeridos por el supervisor.
26. Cumplir con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato relacionadas con la correcta ejecución de las obras, siempre que estas se encuentren dentro del objeto y alcance contractual.
27. Facilitar al supervisor el acceso permanente a los frentes de trabajo, documentos, registros, materiales, equipos y demás elementos necesarios para realizar las actividades de seguimiento, vigilancia y control del contrato.
28. Entregar las obras completamente terminadas, limpias, libres de escombros y residuos, funcionales y en condiciones adecuadas para su uso por parte de la comunidad educativa, de acuerdo con las especificaciones y condiciones establecidas en el contrato.
29. Elaborar y entregar al finalizar las obras los documentos técnicos y soportes requeridos para el recibo a satisfacción, incluyendo registros fotográficos, resultados de ensayos y pruebas, memorias de cantidades ejecutadas, manuales o recomendaciones de mantenimiento cuando sean aplicables y demás documentos solicitados por la Entidad.
30. Atender oportunamente las observaciones formuladas por el supervisor durante la ejecución y realizar los ajustes, correcciones o actividades necesarias para garantizar el cumplimiento integral del objeto contractual.
31. Cumplir con todas las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, de los estudios y documentos previos, especificaciones técnicas, presupuesto, propuesta presentada, contrato y demás documentos que hagan parte integral del proceso.

El cumplimiento de las obligaciones anteriormente señaladas será responsabilidad integral del contratista durante todas las etapas de ejecución del contrato, quien deberá garantizar que las obras se desarrollen bajo criterios de calidad, oportunidad, seguridad, sostenibilidad y cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad. El contratista deberá atender las observaciones y requerimientos formulados por el supervisor y adoptar oportunamente las medidas correctivas que resulten necesarias, hasta lograr la terminación, entrega y recibo a satisfacción de las obras, sin perjuicio de las demás obligaciones, responsabilidades y garantías previstas en la ley y en los documentos que integran el proceso contractual.

g.	Si el requerimiento se financia con recursos de inversión, remitir Ficha del proyecto BP y cadena de valor.				
	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="280 380 862 415">PRODUCTO</th><th data-bbox="862 380 1437 415">ACTIVIDAD</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="280 415 862 762"> Infraestructura educativa restaurada (Producto principal del proyecto) Medido a través de: número de Sedes de instituciones de educación restauradas} Código BPIN: 202500000011844 Cantidad: 2 Instituciones Educativas Costo: \$ 317.500.000 </td><td data-bbox="862 415 1437 762"> 1.1.1 Realizar mejoramiento de la infraestructura educativa del Municipio. Costo: \$ 317.500.000 Etapa: Inversión Ruta Crítica: Si </td></tr> </tbody> </table>	PRODUCTO	ACTIVIDAD	Infraestructura educativa restaurada (Producto principal del proyecto) Medido a través de: número de Sedes de instituciones de educación restauradas} Código BPIN: 202500000011844 Cantidad: 2 Instituciones Educativas Costo: \$ 317.500.000	1.1.1 Realizar mejoramiento de la infraestructura educativa del Municipio. Costo: \$ 317.500.000 Etapa: Inversión Ruta Crítica: Si
PRODUCTO	ACTIVIDAD				
Infraestructura educativa restaurada (Producto principal del proyecto) Medido a través de: número de Sedes de instituciones de educación restauradas} Código BPIN: 202500000011844 Cantidad: 2 Instituciones Educativas Costo: \$ 317.500.000	1.1.1 Realizar mejoramiento de la infraestructura educativa del Municipio. Costo: \$ 317.500.000 Etapa: Inversión Ruta Crítica: Si				
h.	Si el objeto a contratar requiere validación por parte de otro sector dada su funcionalidad, se debe anexar el respectivo aval en la forma que lo establezca el sector. N/A				

Este documento es el insumo base para la estructuración del proceso de selección. No obstante, la información aquí contenida puede variar en virtud del estudio del sector que se desarrolle durante el proceso de planeación de la adquisición.

Atentamente,



FIRMA DEL SECRETARIO
Juan David Giraldo Espinosa
 Secretario de Educación Municipal
 Educación